**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LLAMADO M.O.P.C Nº 83/2017.**

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

**VISTO:** El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 83/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH". ID Nº 332960**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 28 de noviembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

| Nº | OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SAN LORENZO | Gs.17.570.326.985 |
| 2 | OCHO A S.A. | Gs. 17.646.006.211 |
| 3 | EDIVISA | Gs.14.097.302.474 |
| 4 | CONCRET MIX S.A. | Gs. 16.628.593.014 |

**CONSIDERANDO:**

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 2071 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

Ing. Alfredo Borgo Coordinador GMMOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Lic. Nora Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

## I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres***, *llevada a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 28 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.*

- ***Memorándum SCEO Nº 1357/2017***, *del 28 de noviembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

**1) *CONSORCIO SAN LORENZO [PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narváez (RUC Nº 741180-4) – MM SA (RUC Nº 80013212-2]***

**2) *OCHO A SA (RUC Nº 80025676-0)***

**3) *EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA (EDIVISA) (RUC Nº 80002899-6)***

**4) *CONCRET MIX SA (RUC Nº 80003241-1)***

## II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

***Providencia Interna CC-dg Nº 98/2017***, *de fecha 30 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia* ***CUMPLEN*** *con lo requerido en las bases del llamado.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado* ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla ANEXO Nº I que se adjunta al presente.*

## III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abg. Esteban Ortellado
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "..Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

*En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia se encuentra con vínculos activos al día de la fecha.*

Ing. Alfredo Borugn
Coordinador
GMMOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Montrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Se trae a colación el artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

*Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.*

***IV- CONCLUSIÓN.***

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere proseguir de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 384 de fecha 30 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y el Sr. Edgar Aceval, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

***III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la* ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Recursos Financieros; de la Adenda N° 03;* ***Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS; Ítem:*** *Volumen Anual de Negocios; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

***3. Capacidad Financiera.***

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,00 (igual o mayor que uno), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (Años 2014, 2015, 2016). (*).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total = ó < 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (Años 2014, 2015, 2016). (*).*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***Requisitos de Cumplimiento.***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Consorcios:***
***Todas las Partes Combinadas:*** *N/A*
***Socio Lider:*** *N/A*
***Cada Socio:*** *Debe cumplir con el requisito.*

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia*

Ing. Alfredo Guadón
Coordinador
GVMOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

*Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.*

*Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente.*
*Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*
*Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles para ser utilizados coo capital de trabajo con la descripción de: a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento y b) Monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia.* ***La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.***

*En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.*

***Requisitos de Cumplimiento.***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Consorcios:***
***Todas las Partes Combinadas:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Socio Líder:*** *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*
***Cada Socio:*** *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*

***4. Experiencia General en Obras***

*Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 25% (veinticinco por ciento) del monto ofertado.*

*El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el numero de (3) años señalado en el párrafo precedente.*

*En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.*

***Requisitos de Cumplimiento.***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Consorcios:***
***Todas las Partes Combinadas:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Socio Líder:*** *Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.*
***Cada Socio:*** *Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.*

*(*) Para la evaluación del Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA" y el Punto 4) "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)" se tendrán en cuenta los siguientes puntos:*

- *Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, las mismas deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.*

- *Se deberán adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros".*

- *Los estados financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

## *IV* ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

### *4.1* ***Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera***

*La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 3 (tres) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.*

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GYM-OPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

### 4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

*A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".*

| N° | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,00) | COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,85) | RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 25% (veinticinco por ciento) del monto ofertado. | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVISA S.A. | Gs 14.097.302.474 | Cumple | Cumple | Cumple (*) | Cumple | Cumple |
| 2.- | CONCRET MIX S.A. | Gs 16.628.593.014 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3.- | CONSORCIO SAN LORENZO<br>PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado<br>MM S.A. | Gs 17.570.326.985 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

*OBSERVACIÓN: (*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN "CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA", donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

### *V CONCLUSIÓN*

*Se ha procedido a realizar la evaluación económica- financiera hasta la tercera mejor oferta.*

*Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:*

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 03.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA**: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 03.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS**: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 03.*

***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS**: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones*

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº 684 en fecha 06 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja y el Ing. Felipe Peralta y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

### *I- INTRODUCCIÓN*

*Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.*

*Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.*

### *II- APERTURA DE LA OFERTA*

Ing. Alfredo Bordon
Coordinador
GVM/MOPC

Lic. María Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*El 28 de noviembre de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, en el salón Actos, 3° piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:*

| N° | OFERENTE | INTEGRANTES DEL CONSORCIO | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SAN LORENZO | PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO /MM S.A. | 17.570.326.985 |
| 2 | OCHO A S.A. | NO APLICA | 17.646.006.211 |
| 3 | EDIVISA | NO APLICA | 14.097.302.474 |
| 4 | CONCRET MIX S.A. | NO APLICA | 16.628.593.014 |

*El precio total es con IVA incluido*

*En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.*

### *III- EVALUACION DE LA OFERTA*

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

| N° | OFERENTE | INTEGRANTES DEL CONSORCIO | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | EDIVI S.A. | NO APLICA | 14.097.302.474 |
| 2 | CONCRET MIX S.A. | NO APLICA | 16.628.593.014 |
| 3 | CONSORCIO SAN LORENZO | PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO /MM S.A. | 17.570.326.985 |
| 4 | OCHO A S.A. | NO APLICA | 17.646.004.742 (*) |

*(*) Se realizó corrección aritmética a la oferta presentada por la Empresa Ocho A S.A.*

### *IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA*

*En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 10, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-*

*Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento*

Abg. Esteban Scribbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVM OPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Mario Martínez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.*

*La empresa con la menor oferta EDIVI S.A. presenta el certificado de origen, producto y empleo nacional.*
*La empresa con la segunda menor oferta CONCRET MIX S.A. presenta el certificado de origen, producto y empleo nacional.*

*Una vez aplicado el 20% de recarga por Margen de Preferencia, las ofertas quedan como sigue:*

| Nº | OFERENTE | INTEGRANTES DEL CONSORCIO | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | EDIVISA | NO APLICA | 14.097.302.474 |
| 2 | CONCRET MIX S.A. | NO APLICA | 16.628.593.014 |

*POSTCALIFICACIÓN*

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.*

***V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:***

*Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", y en virtud del Art. 59° "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

***EDIVI S.A.***
- *No se solicitaron aclaraciones.*

***CONCRET MIX S.A.***
- *No se solicitaron aclaraciones.*

***V.2 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.***

*A través del Memorándum D.S.V. No. 192/2017, el Departamento de Seguridad Vial remitió al Departamento de Gestión de Contrataciones el resultado de la Evaluación del Anexo B, cuyo resultado es el siguiente:*

Arq. Esteban Samaniego
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

| Nº | OFERENTE | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | EDIVISA | NO CUMPLE |
| 1 | CONCRET MIX S.A. | CUMPLE |

1. *EVIDI S.A. (NO CUMPLE): No cumple con la Experiencia Específica solicitada, según lo visualizado, solo tiene experiencia en la colocación de barandas metálicas tipo Fleax beam, y en la consulta 1 de la Aclaratoria No 01, se ha informado que las barandas metálicas tipo Fleax beam no son productos certificados bajo la norma de referencia (EN 1317).*

Ing. Alfredo Bordon
Coordinador
GVI-MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marcelo Martínez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2. *CONCRET MIX S.A. (CUMPLE): Cumple con los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.*

***V.3 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B***

*Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia, se resume lo siguiente:*

- *La empresa CONCRET MIX S.A. presenta la oferta que cumple con los requisitos técnicos y es la siguiente de menor precio al no cumplir la empresa EDIVI S.A.*

*Finalmente se presenta a continuación el cuadro con el resumen final:*

| N° | OFERENTE | CALIFICACION | Monto Total Gs. (IVA incluído) |
|---|---|---|---|
| 1 | CONCRET MIX S.A. | **CUMPLE** | **16.628.593.014** |

*Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.*

***V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS***

*Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

***<u>CONCRET MIX S.A</u>***

*El Comité de Evaluación a través de la Nota DV N° 897/2017 de fecha 4 diciembre solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.*

*En fecha 5 de diciembre de 2017 la firma CONCRET MIX S.A. a través de la Nota MEU N° 49.959 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial.*

*Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:*

***Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.***
*– Ítem 2: Remoción de Baranda existente*
*En este ítem se ha considerado la remoción de Barandas a través del corte de las mismas, con amoladora, ya que en visita al sitio de obra se ha constatado que los trabajos son de relativa facilidad y rapidez, aumentando el rendimiento, lo cual disminuye el costo de horas hombre y horas máquina para dicho trabajo, además se debe tener que todos los trabajos correspondientes a demolición de veredas, recolección de materiales y readecuación de las mismas se encuentran incluidas en el ítem 4. Adecuación Vereda/Losa Tablero existente.*
*Totalizando un costo Directo de 49.207 Gs/m, aplicando al mismo coeficiente de paso (Gastos Generales + Beneficios e Impuesto + IVA) de donde se tiene el valor de precio ofertado de 70.951 Gs/m.*

*– Ítem 7 Instalación y Servicios Especiales*
*En el Análisis de precios entregado en la licitación, se encuentra desglosado cada uno de los ítems solicitados para este rubro, cada uno de los mismo fueron solicitados a diferentes proveedores, tomando el menor valor ofertado por los mismo, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.*
*Del mismo desglose se puede ver que se ha solicitado una camioneta para la Supervisión de Obras 0 km, el precio ofertado por el proveedor para cada una fue de 45.9000 US$, para el análisis hemos adoptado que se amortizará el 65% de la misma en esta obra, es decir 30.000 US$, distribuida en los 12 meses de contrato, es decir, 14.125.000 Gs por mes, una póliza de seguro mensual por un valor de 636.364 Gs/mes, se consideraron dos lavados por un total de 160.000 Gs/mes, 500 litros de combustible*

Abg. Esteban Arrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*por mes igual a 2.900.000. Gs/mes, un cambio de cubiertas a lo largo del contrato incidiendo 470.831 Gs/mes, alquiler de estacionamiento por un valor de 250.000 Gs/mes.*
*Además se han previsto servicio de comedor para 3 personas por un valor de 4.200.000 Gs/mes, una notebook que cuenta con licencia AutoCAD, según las especificaciones técnicas, incidiendo por mes un valor de 2.446.186 Gs/mes, servicio de internet ilimitado que incide en 350.000 Gs/mes, y por último un mini proyector que tiene una incidencia de 1.219.882 Gs/mes. Totalizando un Costo directo de 27.358.263 Gs/mes. Totalizando un costo directo de 27.358.263 Gs/mes, aplicando al mismo coeficiente de paso (Gastos Generales + Beneficios e Impuesto + IVA) de donde se tiene el valor de precio ofertado de 39.447.880 Gs/m.*

*Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa CONCRET MIX S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.*

***VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO***

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".*

*Se eleva todo lo expuesto en el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.*

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

**CONCLUSIONES:**

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico, la oferta más baja presentada por la empresa EDIVI S.A., no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por **CONCRET MIX S.A.**, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 83/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH". ID Nº 332960**, conforme al siguiente detalle:

Ing. Alfredo Bordon
Coordinador
GVM/MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Mari Benítez Romero
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

| OFERENTE | Monto de la Oferta (I.V.A Incluido) |
|---|---|
| **CONCRET MIX S.A.**<br>**RUC N° 80003241-1** | **Gs. 16.628.593.014**<br>(Guaraníes dieciséis mil seiscientos veinte y ocho millones quinientos noventa y tres mil catorce) |

**2-** Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

## MIEMBROS

**Viceministro de Administración y Finanzas** .....

Lic. Marta Benítez Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

**Titular de la Secretaría General o representante** .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**Viceministro de Obras Públicas o representante** .....

Ing. Alfredo Bordon
Coordinador
GVMOPC

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** .....

**Titular de la Sub UOC o representante** .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.